

JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCION DE
TIERRAS DE POPAYAN

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Con el fin de facilitar la acumulación procesal de que trata el artículo 95 de la Ley 1448 de 2011 y en cumplimiento del acuerdo Nro. PSAA-13-9857 de marzo 6 de 2013, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho **INFORMA** a las demás autoridades judiciales, sobre el inicio del proceso que a continuación se relaciona:

PROCESO NUMERO:	190013121001-2020-00120-00
NOMBRE DEL PREDIO:	LAS PALMAS
MUNICIPIO:	PATIA
VEREDA:	La Colorada
MATRICULA INMOBILIARIA:	128-1592
CEDULA CATASTRAL:	19532000400060345000
ÁREA:	362374 m²
LINDEROS:	
NORTE:	Partiendo desde el punto C1 en línea quebrada, pasando por los puntos Q1, Q6, Q5, Q4, Q3, Q2 y 240587 hasta llegar al punto 240761 en dirección nororiente, a una distancia de 833,26 metros, colinda con quebrada al medio - Alejandro Rengifo. Partiendo desde el punto 240761 en línea quebrada pasando por los puntos 148754, 148758 y 240736 hasta llegar al punto 239719 en dirección nororiente a una distancia de 333,53 colinda con el predio de la señora Aura Cruz.
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 239719 en línea quebrada pasando por los puntos 240714 A, 240597A, 240597, 240782, 240501, Y 240714 hasta llegar al punto 240540 en dirección nororiente a una distancia de 951,47 colinda con camino.
SUR:	Partiendo desde el punto 240540 en línea recta pasando por el punto 240752 hasta llegar al punto 240715 en dirección sur occidente, a una distancia de 176,23 metros, colinda con el predio del señor José Gil Navia. Partiendo desde el punto 240715 en línea quebrada, pasando por los puntos 240518A, 240532A, 240523, 239141A hasta llegar al punto 200786, en dirección noroccidente, a una distancia de 652,91 metros, colinda con quebrada al medio - José Gil Navia.
OCCIDENTE:	Partiendo desde el punto 200786 en línea quebrada, pasando por los puntos 239141, 240790 y 240779 hasta llegar al punto C1 en dirección norte, a una distancia de 218,84 metros colinda con quebrada al medio- Absalón Gómez.

Mediante Auto interlocutorio Nro. 1287 de fecha 2 de Octubre de 2020, la Jueza Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Popayán, Cauca, profiere Auto Admisorio del proceso de la referencia, en donde ordena la suspensión de los procesos declarativos de derechos reales, sucesorios, de embargo, divisorios, de deslinde y amojonamiento, de servidumbre, posesorios de cualquier naturaleza, de restitución de tenencia, de declaración de pertenencia y de bienes vacantes y mostrencos, que se hubieran identificado en la Justicia Ordinaria en relación con el inmueble identificado, así como los procesos ejecutivos, notariales, judiciales y administrativos; de igual manera informar del inicio de este asunto a las demás autoridades judiciales a través del link dispuesto para ello y mediante oficio a las entidades relacionadas con el trámite de este proceso.

Popayán Cauca, 6 de octubre de 2020

Firmado Electrónicamente

NOELIA E. CAMPO PAZ